

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA / COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de marzo de 2013, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la División Socio Educativo de la Dirección Nacional de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de la Juventud (en adelante MIDES), representado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social, Ec. Daniel Olesker, con domicilio en 18 de Julio 1453; y **POR OTRA PARTE,** la Universidad de la República, a través de la Comisión Sectorial de Enseñanza, en adelante UDELAR, representada por su Rector. Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen en celebrar lo siguiente:

1º)- Objeto: El presente tiene como objeto la realización de actividades de docencia, investigación y extensión, a cargo de docentes **de la Comisión Sectorial de Enseñanza**,. Las tareas específicas estarán enmarcadas en las actividades del Programa de Orientación Vocacional del INJU y del Programa Compromiso Educativo.

Este convenio deja sin efecto el convenio suscripto anteriormente entre las partes con objeto similar, con fecha 23 de junio de 2012.

2º)- Obligaciones del MIDES: Transferir a la **Comisión Sectorial de Enseñanza** un monto total de \$ **1.005.316** (pesos uruguayos un millón cinco mil trescientos dieciséis) discriminados de la siguientes forma:

a)- Para colaborar en la implementación del programa Compromiso Educativo: \$ **762.798** (pesos uruguayos setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y ocho), equivalentes al salario de 4 docentes Grado 1 20 horas y 1 docente Grado 1 35 horas, durante 12 meses.

b)- Para el apoyo a la realización de las actividades del Programa de Orientación Vocacional del INJU (Talleres de Orientación Vocacional en la Casa INJU, en centros educativos y otros espacios socio educativos, así como en la preparación y ejecución de las Expo Educa, entre otras):

\$ **242.518** (pesos uruguayos doscientos cuarenta y dos mil quinientos dieciocho), equivalentes al salario de 2 Docentes Grado 1 20 horas, durante 12 meses.

El monto total incluye los costos de administración asociados.

El pago por todos los conceptos se realizará en una sola partida, en oportunidad de firmarse el presente convenio.

3º)- Obligaciones de la Comisión Sectorial de Enseñanza: La Comisión Sectorial de Enseñanza se obliga a: **1)-** Implementar, en el marco del **Programa Compromiso Educativo**, 50 espacios de referencia, en 25 centros educativos de Montevideo y Canelones. La definición de tareas y actividades se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad de Gestión del referido programa. **2)-** Asegurar la participación de 75 pasantes de la Facultad de Psicología en dichos espacios, supervisados por el personal docente respectivo. **3)-** Diseñar e implementar encuentros e instancias de formación de referentes pares a nivel nacional y departamental. **4)-** Llevar a cabo una tarea docente enmarcada en un proceso de planificación de actividades, intervenciones directas e investigación, en conjunto con el **Programa de Orientación Vocacional de la División de Desarrollo y Participación del INJU** (Talleres de Orientación Vocacional, EXPO EDUCA, actualización de INFOEDUCA, entre otras), de acuerdo al detalle que se expresa en el Anexo N°1, que se considera parte de este convenio. La definición de tareas y planes de trabajo se realizarán de común acuerdo entre ambas partes.

5)- Al finalizar el plazo del presente convenio se realizará una evaluación contable y rendición de cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del programa conforme a lo dispuesto por los artículos 114 y 138 del Decreto N° 194/997, TOCAF, y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de cuentas de la República.- La presentación de dicha información deberá efectuarse dentro de los cinco días de finalizado el plazo, y será requisito habilitante para la efectiva renovación del convenio.

5)º- Plazo: El presente convenio comenzará a regir a partir de su suscripción y tendrá validez por un plazo inicial de 1 año, pudiendo prorrogarse en caso de existir conformidad del MIDES con la tarea realizada por el equipo docente de la CSE y las necesidades de los servicios así lo ameriten, hasta por un plazo máximo de dos años a partir del vencimiento del primer año contractual.- Si alguna de las partes decide darlo por finalizado con anterioridad al vencimiento de cualquiera de los años de prórroga, deberá comunicarlo a la otra con un preaviso de 30 (treinta días).

6)º- Ampliación: El presente convenio podrá ampliarse por hasta el 100% del monto establecido.

7)º- Producciones: Los trabajos e investigaciones, que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.

8)º- Coordinación: Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán un responsable o más por cada parte a los efectos de conformar una comisión de coordinación y de evaluación de la tarea que se desarrolle.

9)º- Rescisión: El presente acuerdo podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada; la parte que use de esta facultad deberá comunicarlos con una antelación no menor de 90 (noventa) días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

10)º- Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial de especie alguna, por el sólo vencimiento de los plazos en que debe cumplirse cada obligación o por la realización y omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

9º)- Prohibiciones: Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio.

11)º- Domicilios especiales: Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que de lugar el presente convenio.

Previa lectura, en señal de conformidad y para constancia en el lugar y fecha antes mencionados, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor.



Ec. Daniel Olesker
Ministro de Desarrollo Social



Dr. Rodrigo Arocena
Rector UDELAR

ANEXO N°1
ACTIVIDADES PROGRESA
Programa Orientación Vocacional INJU

32 Talleres de Orientación Vocacional: descentralizados en liceos públicos de Montevideo (a definir).

–Se realizarán 2 Talleres por semana de 4 hs de duración, cada uno y 1 h de coordinación.

8 Talleres de Orientación Vocacional en la CASA INJU: en el período de setiembre a noviembre.

–Se realizarán 2 ciclos de Talleres por mes en horarios diferentes (mañana y tarde) por semana. Cada ciclo comprende 8 hs. de taller y 4 hs. de planificación, lo que implica un total de 12 hs. docentes por ciclo.

26 Talleres de Orientación Vocacional en EXPO EDUCA:

–Se realizarán 4 Talleres en cada EXPO del Interior (5) y 6 Talleres en la EXPO Montevideo; a razón de 2 Talleres por día, con 2 hs. de duración, cada uno y 1 h de coordinación. La propuesta comprende un total de 26 talleres.

